



## Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama

### REVOCA APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ENSEÑANZA A ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B QUE INDICA

#### RESOLUCIÓN EXENTA N° 264

COPIAPO, 14 de octubre de 2019

#### VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el D.S. N°39/1985, que aprueba el Reglamento de Escuela de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 390, de 15 de julio de 2008, que Aprueba Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores "Bramador", modificada por Resolución Exenta N° 737, de 17 de noviembre de 2015, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; el Decreto Municipal Exento N° 1621, de 18 de julio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Copiapó; el Decreto N° 11885, de 30 de mayo de 2019, de la misma Municipalidad: y la demás normativa que resulte aplicable.

#### CONSIDERNADO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 390, citada en visto, se aprobó el programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesional o Clase B denominada "BRAMADOR", de propiedad de don Marco Rodríguez Ramos.

2.- Que mediante Decreto N° 11885, de 30 de mayo de 2019, la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Revocó la Autorización de funcionamiento de la Escuela de Conductores clase "B" "BRAMADOR".

3.- Que conforme lo establecido en el considerando anterior, y en armonía con lo dispuesto en el artículo N° 20, del Decreto Supremo N°39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, corresponde que esta Secretaría Regional Ministerial, adopte las medidas administrativas correspondientes, frente a la decisión adoptada por la entidad edilicia, respecto de revocar la autorización de funcionamiento de la Escuela de Conductores clase "B" "BRAMADOR".

#### RESUELVO:

1. **REVÓCASE** la aprobación del programa de enseñanza, otorgada mediante Resolución Exenta N° 390, de 15 de julio de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, a la Escuela de Conductores clase B "BRAMADOR", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia No profesional Clase B, en la sede ubicada en Carlos Cossoro N° 280, Villa Hoschild, comuna de Copiapó.

2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente resolución, al Director y representante legal de la Escuela de Conductores "BRAMADOR" en el domicilio señalado en resuelvo N° 1 anterior.



**Secretaría Regional Ministerial  
de Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama**

**3. INFÓRMESE** a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades de la Región de Atacama, y a la División de Normas y Operaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y **ARCHÍVESE**, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A  
COSTA DEL SOLICITANTE**

VGB/MAA/mir



**VITTORIO GHIGLINO BIANCHI  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE ATACAMA**



**Secretaría Regional Ministerial  
de Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama**

**EXTRACTO**

Mediante Resolución Exenta Nº 264, de fecha 14 de octubre de 2019, de esta Secretaría Regional, se dejó sin efecto la aprobación de los planes y programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "BRAMADOR", cuyo propietario es don Marco Rodríguez Ramos.

VGB//MIR/mir



**VITTORIO GHIGLINO BIANCHI  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE ATACAMA**